



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 20 de junio del 2017.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2017, de fecha 20 de junio del 2017, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Informe N° 043-2017-MDSJB-GGyDS/SGECDyPV/AYAC, de fecha 04 de junio del 2017, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal; Informe N° 089-2017-MDSJB-GGyDS/CSDP, de fecha 15 de junio del 2017, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; Informe N° 152-2017-MDSJB/OPP, de fecha 15 de junio del 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Gerencia N° 136-2017-MDSJB-GM, de fecha 19 de junio del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 043-2017-MDSJB-GGyDS/SGECDyPV/AYAC, de fecha 04 de junio del 2017, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, remite el Plan Anual de Trabajo 2017, denominado: “Promoviendo Cultura, Deporte y Participación Ciudadana, en el Distrito de San Juan Bautista”, cuyo presupuesto total es de Siete Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles (S/. 7, 950.00); con el objetivo promover la práctica del arte, la cultura, y el deporte, promoviendo la participación ciudadana en los asuntos públicos de la población hacia la construcción del bienestar colectivo y el cumplimiento del deber ciudadano, en el Distrito de San Juan Bautista; por lo que la Gerencia de Género y Desarrollo Social a través del Informe N° 089-2017-MDSJB-GGyDS/CSDP, de fecha 15 de junio del 2017, ratifica su conformidad respecto al informe en todos sus extremos;

Que, mediante Informe N° 152-2017-MDSJB/OPP, de fecha 15 de junio del 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, previa evaluación del plan antes mencionado, deberá ser aprobado con acto resolutivo; cuyo gasto será afecto a la Estructura Programática Meta: (041) Fomentar el Arte, La Cultura y Preservar el Patrimonio Cultural, Fte. Fto. (08) Impuestos Municipales y, (09) Recursos Directamente Recaudados; asimismo la Gerencia Municipal a través del Informe de Gerencia N° 136-2017-MDSJB-GM, de fecha 19 de junio del 2017, recomienda su evaluación y aprobación en sesión de concejo;

Que, el Concejo Municipal, por unanimidad acordó, aprobar Plan Anual de Trabajo 2017, denominado: “Promoviendo Cultura, Deporte y Participación Ciudadana, en el Distrito de San Juan Bautista”, cuyo presupuesto total es de Siete Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles (S/. 7, 950.00);

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante la secretaría certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo 2017, denominado: “Promoviendo Cultura, Deporte y Participación Ciudadana, en el Distrito de San Juan Bautista”, cuyo presupuesto total es de Siete Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles (S/. 7, 950.00); y será afectado Estructura Programática Meta: (041) Fomentar el Arte, La Cultura y Preservar el Patrimonio Cultural, Fte. Fto. (08) Impuestos Municipales y, (09) Recursos Directamente Recaudados. Plan que consta de Siete (07) folios, que rubricados en cada uno forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal y, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDÍA
Méd. Guillermo Guillén Cancho
ALCALDE

